

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.973)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de la concejala Carrió y otros, mediante el cual propone la creación de un Registro Unico de las Organizaciones no Gubernamentales (O.N.G.) y de inscripciones vinculantes de Programas Nacionales e Internacionales.

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos: "Visto: El crecimiento de las O.N.G. en el ámbito local, y sus diferentes disciplinas de abordaje, unido a la oferta gubernamental y no gubernamental, nacional e internacional de programas con políticas sociales activas, y Considerando: Los estudios actuales sobre políticas públicas pueden ser englobadas en términos genéricos, en dos perspectivas: "Socio-céntrica", que explica las policies como resultado de lo que sucede en el ámbito de la sociedad, y en "Estado-céntrica", expresión del accionar autónomo del estado. Este último concepto es el que ha predominado con mayor arraigo enfrentándose los actores sociales a dificultades para emprender acciones colectivas exitosas. Que en las políticas públicas se expresan, las diferentes formas específicas de relación, históricamente condicionadas, entre políticas policies, en cuyo proceso participan activamente solo quienes logran constituirse en actores. Que en nuestro Municipio, si analizamos el presupuesto ejecutado y el aprobado para el año 1999, advertimos un aumento e imputación de partidas relacionadas con el gasto social, realizables a través de la Secretaría de Promoción Social, que denotan una fuerte caracterización de políticas "estado-céntrica", planificándose sin atender a las acciones emergentes de las O.N.G., dejando de lado las políticas "socio-centrícas", por lo tanto no jerarquizando la cogestión, el concepto moderno de las ciencias políticas y sociales de "ciudadano". Debe traspasar el marco del discurso y/o de lo formal y dejar de tomar la noción amplia de ciudadanía, esto es como un determinado conjunto de prácticas (tales como la elección del intendente y concejales, etc.) sino renovar el concepto, entendiendo a la ciudadanía como prácticas participativas a un nivel mas abarcativo y profundo. Que es fundamental tomar en cuenta la dimensión de ciudadanía y participación en las políticas sociales, generando canales adecuados para la expresión de demandas y opiniones. De esta manera se incrementan las probabilidades de éxito de las políticas (que disminuirán su componente de imposición, para ser resultado del debate, discusión y reflexión por parte de los organismos implicados en el diseño, (O.N.G.) y aplicación de la política y de la población a la que esta política va dirigida) y se fortalecen las prácticas democráticas. Que del contexto desarrollado precedentemente, sabemos que existen un conjunto de programas de investigación, de políticas sociales activas, radicados en diferentes universidades, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, centros de investigación públicos y privados, instituciones ligadas a las iglesias y a la defensa de los derechos humanos, organismos internacionales, cuyo objetivo consiste en estudiar las características que asume el fenómeno de la pobreza y promover programas y medidas dirigidas a evitarla o asistir a quienes la padecen. Todo este conjunto de actores que giran en torno de la investigación y de las acciones tendientes a superar la precariedad y la exclusión tienen, en nuestros días, un escaso grado de articulación en nuestra ciudad de Rosario y limitada capacidad de diálogo, de colaboración y de confrontación de resultados y experiencias. Dadas estas circunstancias y el carácter crítico que asume el problema de la exclusión social, por ende de la pobreza en nuestra sociedad, consideramos necesario generar un espacio creando un Registro Municipal unico de Organizaciones no Gubernamentales y de Inscripciones Vinculantes de Programas Nacionales e Internacionales, a modo de acceso democrático de información, intervención, participación e investigación".

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA



Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la ciudad de Rosario, el Registro Unico de Organizaciones no Gubernamentales y de Inscripciones Vinculantes de Programas Nacionales e Internacionales.-

- **Art. 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Promoción Social, tendrá a su cargo la organización, conducción y supervisación del Sistema de Registro Unico de O.N.G., y de Inscripciones Vinculantes de Programas Nacionales e Internacionales a cuyo fin tendrán las siguientes funciones:
 - a) Elaborar el padrón único base del Sistema, convocando a tal fin a las O.N.G., locales y habilitando un correo electrónico y página WEB, a los efectos de que se registren los Programas municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
 - **b)** Aprobar los formularios de inscripción de las O.N.G., que prevea las que poseen personería en trámite e inscripción de las que posean matrícula de sus estatutos y memoria y balance del último ejercicio.
 - c) Disponer la habilitación de las distintas bocas de recepción, de la inscripción de las O.N.G., sobre la base de la Descentralización del Municipio atendiendo a la jurisdicción de los seis Distritos previstos.
 - **d)** Disponer el adecuado, inmediato y exacto conocimiento por parte de las O.N.G. de los datos que conforman el Sistema de Registro Unico previsto en la presente Ordenanza.
 - e) Establecer un código único de identificación de O.N.G. registradas.
 - **f)** Facilitar el acceso a la información de Programas municipales, provinciales, nacionales e internacionales, que garantice la inmediatez y celeridad en los datos.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 26 de abril de 2000.-